

QUILLOTA, 06 ABR. 2020

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3850 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°202/2020 de 27 de marzo de 2020 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que informa lo siguiente:

1.- En relación al proyecto "Ampliación Droguería Municipal, Comuna de Quillota", financiado según Departamento de Salud Municipal de Quillota con cargo al programa Fondo de Farmacias (FOFAR) Convenio 2019 con el Ministerio de Salud y que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°2032 de fecha 06 de febrero de 2020 al Contratista Álvaro López Galleguillos, autorizar suspensión de plazo desde el 31 de marzo de 2020 al 06 de junio de 2020 ambas fechas inclusive.

La solicitud de suspensión de obras se basa en lo siguiente:

a) La contingencia que actualmente se está desarrollando en el país producto de la pandemia.

2.- Dado lo anterior se solicita se dicte Decreto Alcaldicio por el cual se apruebe la suspensión de plazo desde el 31 de marzo de 2020 al 06 de junio de 2020 ambas fechas inclusive.

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;

3. Decreto Alcaldicio N°2032 de 06 de febrero de 2020 que promulgó el Acuerdo N°54/20 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 06/02/2020, Acta N°06/2020, que adjudicó la Licitación Pública adquisición N°2831-1-LP20 denominada "AMPLIACIÓN DROGUERÍA MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA":

al proponente identificado como ALVARO PATRICIO LOPEZ GALLEGUILLOS cédula de identidad N° [REDACTED], por la suma total de \$76.116.665.- IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 51 días corridos, el que se contará desde la fecha del acta de entrega de terreno.

D.A. N° 38 de 02 de Enero de 2020 que aprobó Bases de la Licitación Pública

4. denominada "AMPLIACIÓN DROGUERÍA MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA".

5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** suspensión del plazo de cumplimiento del contrato proyecto “**AMPLIACIÓN DROGUERÍA MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLOTA**”, desde el 31 de marzo de 2020 al 06 de junio de 2020, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la suspensión de obras se basa en la contingencia que actualmente se está desarrollando en nuestro país, producto de la pandemia.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. DOM
4. Director de Obras Municipales
5. Administrador Municipal
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal

LMG/PEA/jlm.-